ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:
VISTO:
El Informe N° 160-2020-MDCH/GOP, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Informe N° 160-2020-MDCH/GOP la Gerencia de Obras Públicas remite la documentación para tratar en Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Héroes de Azapampa tramo: Jr. Pichas – Capilla Azapampa del anexo de distrito de Chilca-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín";

Que, con Memorando N° 660-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a fin de cubrir el gasto del convenio materia del caso;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 227-2020-MDCH/GAL, opina viable la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Héroes de Azapampa tramo: Jr. Pichas – Capilla Azapampa del anexo de distrito de Chilca-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Héroes de Azapampa tramo: Jr. Pichas – Capilla Azapampa del anexo de distrito de Chilca-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° GERENCIA ASESORÍA LEGAL

Municipalidad Distrital de Chilca Gerencia de Secretaría General